

**ACTA ADMINISTRATIVA QUE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE REFERENCIA TRABAJO-CCC-LPN-2022-0004 CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍAS TÉCNICAS VARIAS. -----**

**Referencia: núm.: TRABAJO-CCC-LPN-2022-0004**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; siendo las diez horas de la mañana (10:00 a. m.), del día veintidós (22) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), en el salón de la Concertación, 3er. piso donde opera la sede central de este Ministerio de Trabajo, sito en la avda. Comandante Enríquez Jiménez Moya esquina República del Líbano, sector Centro de Los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, La Feria; se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Trabajo, en los adelante (CCC-MT), que se enumeran a continuación: **(1) Dulce María Agramonte García**, Directora del Gabinete Ministerial, quien lo preside; **(2) Cecilia Eugenia Pérez Tió**, Directora Financiera, miembro; **(3) Oliver Carreño Simó**, Director Jurídico, miembro-asesor legal; **(4) Patria Minerva De La Rosa Rodríguez**, Directora de Acceso a la Información Pública, miembro y **(5) Carlos Alberto Silié Ogando**, Director de Planificación y Desarrollo Institucional, miembro.

Adicionalmente, asistió **Jhenny Fajardo**, Encargada Interina de Compras y Contrataciones.

La señora **Dulce María Agramonte García**, Directora del Gabinete Ministerial y presidenta en funciones del Comité, declaró abierta la sesión no sin antes haber verificado que existía el quórum necesario para sesionar y decidir válidamente en atribuciones de Comité de Compras y Contrataciones, para lo cual se procedió a levantar un acta contentiva de la nómina de presencia de todos los miembros asistentes. Una vez suscrita el acta por todos los presentes, la presidenta dio lectura en alta voz al orden del día tal y como se transcribe a continuación:

**Orden del día:**

1. Aprobar o no la declaratoria de desierto del proceso **REF. TRABAJO-CCC-LPN-2022-0004**, correspondiente a la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍAS TÉCNICAS VARIAS"** y conocer de las incidencias, si las hubiere.
2. Emitir la Resolución que declara desierto el proceso correspondiente, así como las demás resoluciones que entienda de lugar.
3. Ordenar a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de la decisión de declaratoria de desierto el proceso, a todos los Oferentes participantes.

**VISTA:** La ley núm. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la ley núm. 449-06 de fecha seis (06) de



diciembre del año dos mil seis (2006) y su reglamento de aplicación emitido mediante el decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012).

**VISTO:** El Manual General del Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, específicamente el Manual de Procedimiento de Comparación de Precios.

**VISTA:** La resolución **PNP-01-2022**, de fecha tres (3) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP) que fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año dos mil veintidós (2022).

**VISTA:** El **Acta Administrativa** de fecha veinticinco (25) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), que aprueba el inicio del proceso de selección de Licitación Pública Nacional, correspondiente a la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍAS TÉCNICAS VARIAS"**, REF. **TRABAJO-CCC-LPN-2022-0004** y designa a los peritos del y aprueba el Pliego de Condiciones Específicas del proceso.

**CONSIDERANDO (1):** Las documentaciones cargadas al portal transaccional con el nombre de "Sobre A" por los oferentes interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de que se trata, en el acto público núm. 56-2022 celebrado en fecha ocho (08) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), a saber:

1. **CONSULTORÍA INTERDISCIPLINARIA EN DESARROLLO, S.R.L., (lote 3) .**
2. **TIOTE COMERCIAL, S.R.L., (lote 3).**
3. **M&E CONSULTANS, S.R.L., (lote 1)**

**CONSIDERANDO (2):** Que en el presente proceso los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia establecen que deben aportar en Sobres A y B, y en la Ficha Técnica/especificaciones técnicas, tienen una valoración absoluta. La metodología de evaluación del proceso está basada en el cumplimiento de todos los requerimientos establecidos, en la forma, fondo, alcance y tiempos solicitados. La no conformidad con uno de los requerimientos, desestima la oferta sin más trámites.

**CONSIDERANDO (3):** Que, **M&E CONSULTANS, S.R.L., (lote 1)**, cargó su oferta económica Sobre B, en su oferta técnica Sobre A.

**CONSIDERANDO (4):** Que, el artículo tres (3), numeral 3, de la ley núm. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones Públicas, establece: **Principio de transparencia y publicidad.** Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en




todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria. La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia.

**CONSIDERANDO (5):** Que, conforme al artículo tres (3), numeral 3, de la ley núm. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones Públicas, el cual establece: "**Principio de igualdad y libre competencia.** En los procedimientos de contratación administrativa se respetará la igualdad de participación de todos los posibles oferentes...", el oferente **M&E CONSULTANS, S.R.L.**, resulta descalificado al quebrantar el principio de igualdad, cargando su oferta económica "Sobres B" en la etapa de apertura de su oferta técnica "Sobre A", en la referida Comparación de Precios.

**CONSIDERANDO (6):** Que, el oferente **TIOTE COMERCIAL, S.R.L.**, participante del lote 3 en el presente proceso, presentó en su oferta técnica Sobre A, únicamente el formulario de presentación de oferta (SNCC.F.034), firmado y sellado, pero con una vigencia de quince días hábiles, cuando en el Pliego de Condiciones Específicas se estableció una vigencia de noventa (90) días hábiles, (Ver punto 2.10 del Pliego de Condiciones).

**CONSIDERANDO (7):** Que, las especificaciones técnicas plasmadas en los Términos de Referencia del lote 3, presenta debilidades las cuáles deben ser fortalecidas, en interés de mejorar y especificar con mayor claridad las necesidades requeridas al efecto.

**CONSIDERANDO (8):** Que uno de los objetivos del Ministerio de Trabajo es garantizar que las compras que realice la institución se hagan ceñidas al tenor de las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

**POR TALES MOTIVOS**, el Comité de Compras y Contrataciones, válidamente reunido, resuelve, por unanimidad de votos, adoptar las resoluciones siguientes:

**PRIMERA RESOLUCIÓN:**

**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**, actuando regular y válidamente **DECIDE, Descalificar** a los oferentes participantes: **M&E CONSULTANS, S.R.L.**, por haber cargado su oferta económica, Sobre B en su oferta técnica Sobre A, y el oferente **TIOTE COMERCIAL, S.R.L.** no cumplen con las especificaciones exigidas en la Ficha Técnica/Pliego de



Condiciones Especificaciones del proceso en vista de que estableció una vigencia de quince (15) días, cuando la exigida eran noventa (90) días, de Referencia la licitación pública nacional de Referencia núm. **TRABAJO-CCC-LPN-2022-0004**, correspondiente a la "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍAS TÉCNICAS VARIAS**".

**Esta resolución fue sometida y aprobada a unanimidad de votos.**

**SEGUNDA RESOLUCIÓN:**

**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**, actuando regular y válidamente **DECIDE, Declarar Desierto** el proceso de licitación pública nacional de Referencia núm. **TRABAJO-CCC-LPN-2022-0004**, correspondiente a la "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍAS TÉCNICAS VARIAS**", en razón de que; en el lote 3, las especificaciones técnicas plasmadas en los términos de referencia de la consultoría para la realización del análisis de los trabajadores/as domésticos debe ser fortalecida en provecho directo del objeto de la misma, y en el lote **1 y 2** los oferentes participantes fueron descalificados por las razones expuesta en la resolución anterior, conforme a la ley núm. 340-06 sobre compras y contrataciones públicas.

**Esta resolución fue sometida y aprobada a unanimidad de votos.**

**TERCERA RESOLUCIÓN:**

**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**, actuando regular y válidamente **ORDENA**, el relanzamiento del proceso de Referencia la licitación pública nacional de Referencia núm. **TRABAJO-CCC-LPN-2022-0004**, correspondiente a la "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍAS TÉCNICAS VARIAS**".

**Esta resolución fue sometida y aprobada a unanimidad de votos.**

**CUARTA RESOLUCIÓN:**

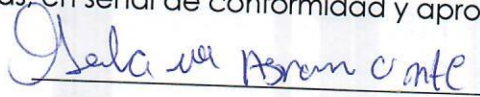
**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**, actuando regular y válidamente **ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a **NOTIFICAR** la declaratoria de desierto a todos los oferentes participantes.

**Esta resolución fue sometida y aprobada a unanimidad de votos.**

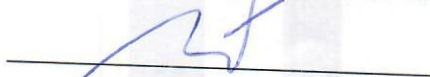
  
  
  
  




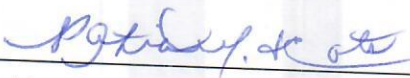

De inmediato, la presidenta cedió la palabra por turno a todos los presentes para el caso de que tuvieran interés en sugerir algún punto adicional de agenda, a lo que todos los presentes respondieron negativamente, por lo que, no habiendo más nada que tratar y siendo las once horas de la mañana (11:00 A.M) de la misma fecha, la presidenta declaró clausurada la sesión, de todo lo cual se levanta la presente acta, que luego de leída en alta voz a todos los miembros fue aprobada y firmada por los miembros presentes y representados en la reunión, quienes la firman en su última página y la rubrican en las demás, en señal de conformidad y aprobación.




**Dulce María Agramonte García**  
Directora del Gabinete Ministerial  
En funciones de presidenta del CCC-MT

  
**Cecilia Eugenia Pérez Tió**  
Directora Financiera, Miembro

  
**Oliver Carreño Simó**  
Director Jurídico, Miembro-Asesor Legal

  
**Patria Minerva De La Rosa Rodríguez**  
Responsable de Acceso a la Información,  
Miembro

  
**Carlos Alberto Silié Ogando**  
Director de Planificación y Desarrollo  
Institucional, Miembro

